

RE: 2019-00759. RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL AUTO DEL 25 DE MARZO DE 2021 —RESOLVIÓ NEGAR PRUEBA POR INFORME CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ—

Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/04/2021 3:20 PM

Para: Andrés Segura Segura <andres.segura@alicanto.legal>

Señor.

ANDRES SEGURA SEGURA.

Cordial Saldo.,

por medio del presente correo me permito poner en conocimiento lo siguiente; “Se conmina al(la) apoderado (a) de la parte actora sobre la obligación que le impone el Art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, Art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radique con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verá expuesto (a) a ser sancionado (a) con la imposición de una multa equivalente a 1 S.M.L.M.V, de conformidad con lo previsto en la última norma aludida”.

Cordialmente;

JAVIER ZAPATA AVELLANEDA.

Asistente Judicial.

Cordialmente;

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

De: Andrés Segura Segura <andres.segura@alicanto.legal>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 4:05 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: seccivilencuesta 235 <cuellarysaenz@gmail.com>

Asunto: 2019-00759. RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA EL AUTO DEL 25 DE MARZO DE 2021 —RESOLVIÓ NEGAR PRUEBA POR INFORME CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ—

Respetados funcionarios del juzgado:

Por medio del presente me permito adjuntar el recurso del asunto, con destino al expediente 2019-759.

Cordialmente,

Andrés Segura Segura

Socio

Alicanto Legal

www.alicanto.legal

+57 (1) 325 1130

Carrera 7 n.º 71-21, torre B oficina 1512

Bogotá D.C., Colombia